FECHA: 20/07/2015

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 073/2015, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:
   - **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
   - **C.P.N. CELSA MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
   - **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
   - **LIC. GRACIELA PETERSEN**- JEFA DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO
2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de Expediente : 314.816
   b) Nº de ID : 292.420
   c) Nombre del llamado: ADQ. DE PAPEL Y CARTON VARIOS, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD
   d) Modalidad: Contratación Directa

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **DICOPAR S.R.L.**
2. **HF COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.**
3. **PROVIN**
4. **DALMI S.R.L.**
5. **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**
6. **GOLDEN TRADE S.R.L.**
7. **DISTRIBUIDORA MULTIMERC**
8. **COPEL S.A.**
9. **PAPELERIA GUAIRA S.R.L.**
10. **LELIA LUISA FERREIRA MEDINA**
11. **FELICITA BERNAL MERCADO**
12. **MOLMAN S.A.**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día lunes 15 de junio de 2.015, en la Sala de Audiencias de la SUOC de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

5) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

❖ I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	CASA LYONS	PROVIN	INTELFLY S.A.
a) Formulario de oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple	Cumple	Cumple

II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	CASA LYONS	PROVIN	INTELFLY S.A.
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	Cumple	Cumple	No se aplica
b)Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	No se aplica
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	No se aplica
d)Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	Cumple	Cumple	No se aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica	No se aplica	No se aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	No se aplica
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica	No se aplica	No se aplica
III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	**CASA LYONS**	**PROVIN**	**INTELFLY S.A.**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No se aplica	No se aplica	Cumple
b) Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No se aplica	No se aplica	Cumple

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Graciela M. Petersen Viera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto

Lic. Lauro Samudio

c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No se aplica	No se aplica	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración jurada de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No se aplica	No se aplica	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica	No se aplica	No se aplica

a. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia que la firma INTELFLY S.A. ha incurrido en un error aritmético en el total de la oferta diciendo Gs. 27.663.200 (veinte y siete millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos guaraníes), debiendo decir Gs. 17.663.200 (diez y siete millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos guaraníes), las demás ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- - - - - - - - - - - -

5.1) ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;

Que se ha realizado la verificación de cada oferta y sus respectivos representantes legales ya sean Personas Jurídicas o Físicas en el SINARH, y en consideración que los representantes de las firmas se encuentran habilitadas para ser contratadas, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-

5.2) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.- - - - - - - - - - - -

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes, dejándose constancia de que los bienes ofertados por todas las empresas, cumplen con todas las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá. -

5.3) ANÁLISIS DE OFERTAS

Cumpliendo con el procedimiento de contratación directa regulado en la ley 2051/03 que en su Art. 34 **inc. c)** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dice: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad** del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Analizando las ofertas recibidas de las empresas se llegó a la siguiente conclusión:

- **<u>En cuanto al ítem Nº 3 PAPEL HIGIENICO PERFUMADO:</u>** En este ítem la oferta más baja corresponde a la firma **INTELFLY S.A.**, pero teniendo en cuenta que la oferta no se ajusta al precio de mercado, el Comité de Evaluación considera conveniente solicitar la aclaración correspondiente para verificar si el mismo es correcto, y que la firma ha aclarado por nota que ha cotizado por rollo de 60m, incurriendo en un error debido a que en el PBC se pide por paquete de 4 rollos de 60m por 10cm como mínimo, por lo que este Comité de Evaluación solicita descalificar su oferta referente al ítem N° 3, la siguiente oferta más baja corresponde a la de la firma **PROVIN** pero teniendo en cuenta que la muestra no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en cuanto a la medida solicitada (paquete de 4 rollos de 60m x 10cm), la empresa presenta paquete de 4 rollos de 30m x 10cm, por lo tanto y a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación se ha considerado la siguiente oferta más conveniente para la institución, la que corresponde a la firma **CASA LYONS** que cumple con los requerimientos solicitados.

- **<u>En cuanto al ítem N° 8 PAPEL ILUSTRACION:</u>** En este ítem se cuenta con dos ofertas las cuales reúnen las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y debido a la **NECESIDAD DE CONTAR CON EL BIEN** debido a que el stock ya es mínimo, por ello se recomienda a la Máxima autoridad bajo su responsabilidad y amparados en el *Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación , y* pueda adjudicar este ítem a la oferta más baja, la que corresponde a la empresa **CASA LYONS.**

- En todos los demás ítems se presentaron 3(tres) ofertas las cuales cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, por lo que se recomienda adjudicar la oferta que presenta el precio más bajo, como se detalla en el cuadro de propuesta de adjudicación que se anexa al presente informe.-

Que teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1023/2015, es necesario disminuir la cantidad del Ítem N° 1- PAPEL TAMAÑO OFICIO, según el detalle que se anexa en el cuadro de adjudicación.

<u>RECOMENDACIÓN</u>: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación del primer llamado del rubro 330: **"ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON, CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD", PAC Nº 292.420,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

		INTELFLY S.A.				PROVIN				CASA LYONS			
Ítem	Descripción	Precio unitario (IVA incluido)	Cant. Solic.	Cant. Adj.	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Cant. Solic.	Cant. Adj.	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Cant. Solic.	Cant. Adj.	Precio Total (IVA incluido)
1	PAPEL TAMAÑO OFICIO		0	0	0	20.887	500	457	9.545.359		0	0	0
2	BLOCK DE PAPEL ADHESIVO	1.500	500	500	750.000		0	0	0		0	0	0

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Graciela Petersen Viera
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

3	PAPEL HIGIENICO PERFUMADO		0	0	0		0	0	0	8.600	1.500	1.500	12.900.000
4	CARTULINA LISA		0	0	0		0	0	0	950	2.000	2.000	1.900.000
5	SOBRE TIPO OFICIO INGLES		0	0	0	128	2.000	2.000	256.000		0	0	0
6	SOBRE OFICIO BOLSA	400	533	533	213.200		0	0	0		0	0	0
7	CARTULINA LISA	850	300	300	255.000		0	0	0		0	0	0
8	PAPEL ILUSTRACIÓN		360	360	NO COTIZA		0	0	0	450	360	360	162.000
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:					**1.218.200**				**9.801.359**				**14.962.000**
													25.981.559

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - -